



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0276 - 2014-G.R.P./PRES

Cerro de Pasco, 11 FEB. 2014

# EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 0296–2014-GR-PASCO/PRES, mediante el cual el Presidente del Gobierno Regional de Pasco, ordena la elaboración de Resolución Ejecutiva Regional de designación del Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Pasco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902 dentro de las atribuciones del Presidente Regional se encuentra: emitir "...las Resoluciones y Decretos Regionales", así también en su inciso c), señala que dentro de sus atribuciones se encuentra "Designar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza calificativo de cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1540-2013-G.R.P./PRES, de fecha 31 de julio del 2013, se designa a la Licenciada Dina Rosales Baldeón, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Pasco;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo No 005-90-PCM, dispone que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente Entidad..."; en ese sentido y por razones netamente institucionales y de servicio es necesario dar por concluida la designación de la Licenciada Dina Rosales Baldeón, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Pasco, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados durante su gestión, designando en su reemplazo a un nuevo funcionario para que ocupe dicho cargo, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de la Presidencia Regional, y visaciones de la Dirección General de Administración, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Pasco, y;

Conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902 y demás normas vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

PRESIDENCIA PA SICO



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028





# Resolución Ejecutiva Regional

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Pasco a la Licenciada Dina Rosales Baldeón, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGÚNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Licenciado Víctor Raúl Berrospi Feliciano, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Pasco, cargo que deberá asumir conforme a las atribuciones encomendadas por Ley y documentos internos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los Órganos Estructurados competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

erno regional pa